



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LAS PARTES; EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO; REPRESENTADO POR EL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. RUTH GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA "COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO", REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2. EL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, FUE DESIGNADO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, POR ELECCIÓN POPULAR COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, EMITIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO; POR LO CUAL DENTRO DE SUS FACULTADES ESTÁ LA DE CELEBRAR DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES O INSTITUCIONES OFICIALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I, INCISO FF), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EMITIDA MEDIANTE ACTA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

ELIMINAMOS RENGONES REFERENTES A NÚMERO DE CELULAR, DIRECCIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

I.3. LIC. RUTH GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR POR EL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE 2020.

I.4. SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N C.P. 43838 COLONIA CENTRO ZEMPOALA ESTADO DE HIDALGO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MZE300101NF2.

II.- DECLARA "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, 9 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA COMISIÓN" ES UN ORGANISMO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PODRÁ DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, CUYO OBJETO ES LA PROTECCIÓN, DEFENSA, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL COMBATE A TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SU PATRIMONIO SERÁ INEMBARGABLE Y SU PRESUPUESTO IRREDUCTIBLE.

II.2 CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, EL LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, FUE DESIGNADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS QUE COMPRENDE DEL 1º DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 484, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y TIENE FACULTAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, II, X Y XX DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMA QUE

NO LE HA SIDO LIMITADA, MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ S/N, ESQUINA IGLESIAS, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH920720U40.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. - DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO", LAS ÁREAS QUE LO INTEGRAN Y "LA COMISIÓN" CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR "LAS PARTES", LOS CUALES SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

TERCERA. COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE COMPROMETEN, SE DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES A:

POR "EL MUNICIPIO":

LIC. JAIR MACARIO LÓPEZ FLORES

CEL: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: coordinacionjuridica20@outlook.es

DOMICILIO: PLAZA PRINCIPAL S/N C.P. 43838 COLONIA CENTRO ZEMPOALA ESTADO DE HIDALGO

POR "LA COMISIÓN"

LIC. ROCIO GABRIELA CASTILLO TORRES

TEL. [REDACTED]

CEL: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: castil24@hotmail.com

DOMICILIO: [REDACTED]

LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS TENDRÁN COMO ATRIBUCIONES EL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. DESIGNAR A UN ENLACE PARA UNA COMUNICACIÓN MÁS EFICIENTE.
2. COMPARTIR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ESTE DERIVEN.
3. PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
4. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.
5. REVISAR LOS AVANCES Y ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, E INFORMAR DE MANERA ESCRITA DICHAS ACCIONES, CON EL FIN DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO.
6. APORTAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE EFECTÚEN "LAS PARTES", DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE "LAS PARTES" MANIFIESTEN POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE DARLO POR CONCLUIDO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE **PRETENDE TERMINAR.**



SEXTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER COLABORACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE PARA TAL EFECTO LO HAYA CONTRATADO, Y POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON SU CONTRA PARTE, QUIEN DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y SUSTITUTOS.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

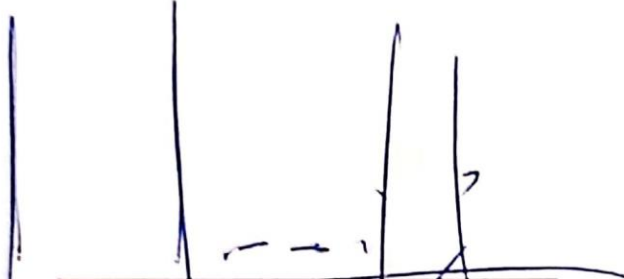
“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS DEBERÁN SOLUCIONARSE POR LAS PERSONAS QUE PARA ELLO DESIGNEN; EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SE SOMETERÁN A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ORDEN LEGAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2021.




POR EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE
HIDALGO.

POR LA COMISIÓN.



MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS
PRESIDENTE



LIC. RUTH GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



MTRO. JAVIER JAIR GARCÍA SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL ENTRE EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2021.